



## **RESOLUCIÓN MINISTERIAL MDPyEP N° 181.2020**

En la ciudad de Nuestra Señora de La Paz – Bolivia, 02 de septiembre de 2020

### **VISTOS:**

Que, mediante Informe INF/MDPyEP/VPIMGE/DGSCI/UGI N° 0076/2020 MDPyEP/2020-03383 de 08 de junio de 2020, el Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala, refiere que debido a las condiciones actuales de incertidumbre emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID – 19), solicita autorizar la suspensión de la otorgación del “Premio Nacional a la Excelencia para el Vivir Bien” para la gestión 2020, y demás antecedentes que convino ver y se tuvo presente.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Parágrafo I y II del Artículo 306 de la Constitución Política del Estado, establece que el modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos, y la economía plural está constituida por las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa.

Que los numerales 3 y 22 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, de Estructura y Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia refieren que las Ministras y los Ministros, en el marco de las competencias asignadas al nivel central, tienen la atribución de dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y emitir resoluciones ministeriales en el marco de sus competencias.

Que el inciso n), del Artículo 64 del Decreto Supremo N° 29894, establece que es atribución de la Ministra(o) de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en el marco de las competencias asignadas al nivel central el fomentar el desarrollo, regular la actividad y organización administrativa de las cooperativas y unidades productivas.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 755 de 28 de octubre de 2015, de Gestión Integral de Residuos, refiere que tiene por objeto establecer la política general y el régimen jurídico de la Gestión Integral de Residuos en el Estado Plurinacional de Bolivia, priorizando la prevención para la reducción de la generación de residuos, su aprovechamiento y disposición final sanitaria y ambientalmente segura, en el marco de los derechos de la Madre Tierra, así como el derecho a la salud y a vivir en un ambiente sano y equilibrado.





Que el Artículo 29 del Reglamento General de la Ley N° 755 de 28 de octubre de 2015 de Gestión Integral de Residuos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 2954 de 19 de octubre de 2016 refiere que el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente y Agua otorgará el reconocimiento denominado "Bolivia Limpia", a través del Premio Nacional de la Excelencia para el Vivir Bien a entidades e instituciones públicas o privadas que hayan implementado iniciativas innovadoras de forma voluntaria, relativas a la gestión integral de residuos.

**CONSIDERANDO:**

Que a través de Informe INF/MDPyEP/VPIMGE/DGSCI/UGI N° 0076/2020 MDPyEP/2020-03383 de 08 de junio de 2020, el Técnico en Calidad e Inocuidad Alimentaria y los Profesionales en Gestión de Calidad y en Gestión Ambiental Industrial del Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala de este Ministerio, concluye señalando que debido a la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID – 19), el llevar a cabo el "Premio Nacional a la Excelencia para el Vivir Bien" en la presente gestión y en las condiciones actuales de incertidumbre puede repercutir en incumplimiento del Programa Operativo Anual, y que los procesos propios del Premio queden incompletos y no permitan premiar a los ganadores, lo cual repercutiría en los gastos de la siguiente gestión, generando un desprestigio al Premio.

Que el citado Informe recomienda considerar las justificaciones técnicas para la suspensión de la otorgación del Premio Nacional a la Excelencia para el Vivir Bien - Gestión 2020; así también, corresponde modificar el nombre de "Premio Nacional a la Excelencia para Vivir Bien" a "Premio Nacional a la Excelencia".

Que el Informe INF/MDPyEP/DGAJ/UDN N° 0111/2020 MDPyEP/2020-03383 de 10 de agosto de 2020, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, concluye señalando que la solicitud de autorización de suspensión de la otorgación del "Premio Nacional a la Excelencia para Vivir Bien" - Gestión 2020, no contraviene ninguna normativa legal vigente.

Que mediante Decreto Presidencial N° 4280 de 07 de julio de 2020, la Sra. Presidenta del Estado Plurinacional de Bolivia, JEANINE AÑEZ CHAVEZ, designó al ciudadano JOSE ABEL MARTINEZ MRDEN, como Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural.





**POR TANTO:**

El Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en uso específico de sus atribuciones conferidas por Ley:

**RESUELVE:**

**PRIMERA.- AUTORIZAR** la suspensión de la otorgación del "Premio Nacional a la Excelencia para Vivir Bien" - Gestión 2020, de conformidad a la justificación efectuada en el Informe INF/MDPyEP/VPIMGE/DGSCI/UGI N° 0076/2020 MDPyEP/2020-03383 de 08 de junio de 2020.

**SEGUNDO.- MODIFICAR** la denominación del "Premio Nacional a la Excelencia para Vivir Bien" a "Premio Nacional a la Excelencia", quedando firmes y subsistentes las Resoluciones Ministeriales MDPyEP/DESPACHO/No. 104.2013 de 26 de junio de 2013 y MDPyEP/DESPACHO/N° 147.2017 de 06 de junio de 2020, salvo la modificación dispuesta en la presente Resolución Ministerial.

**TERCERO.-** El Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala queda encargado de la ejecución, seguimiento y cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

**TERCERO.-** La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir del día siguiente hábil de su publicación en la GACETA MINISTERIAL DEL MDPyEP, alojada en el sitio web del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL, en la dirección electrónica (<https://produccion.gob.bo/>).

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

=====

Fdo. JOSÉ ABEL MARTÍNEZ MRDEN

MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

Es conforme,

Fdo. Dr. Marco Atilio Agramont Loza

Director General de Asuntos Jurídicos

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

=====

El presente documento es copia fiel del original, cuyo original archivado contiene las firmas manuscritas de las Autoridades suscribientes.

=====

